



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 149/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual no se aprueba el pedido de especial preparación de la aspirante **Mg. Pamela Pilar VARGAS – DNI N° 33.408.290**, a fin de que se resuelva sobre si corresponde o no su inclusión como aspirante al llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura **Análisis de los Estados Contables** de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 1273 Reglamento de Concurso para Profesores, establece en su anexo II Punto 6 - Profesor adjunto, que se deben cumplir ciertos requisitos entre ellos una antigüedad en docencia universitaria no menor a 4 años.

Que para aquellos aspirantes que no cumplan con algunas de las condiciones establecidas por el Reglamento de Concursos, pueden acogerse al artículo 7, donde se establece que los concursantes que no posean la antigüedad requerida en el Anexo II de dicho reglamento, pueden solicitar reconocimiento por méritos sobresalientes.

Que la Facultad Regional Chubut, eleva los antecedentes y la RCD correspondiente de la aspirante Mg. Pamela Pilar VARGA, para el análisis de la Comisión de Enseñanza.

Que, en el análisis de los antecedentes recibido, se observa que la Mg. Pamela Pilar VARGA, cuenta con antecedentes de formación académica pero no con la antigüedad necesaria, entre sus antecedentes laborales se observan solo 2 años en el ejercicio de la docencia universitaria que puedan ser considerados en el nivel superior.

Que la aspirante si bien cuenta con certificación de cursos y talleres de posgrados relacionados con la disciplina, en cuantía y extensión la Facultad Regional no los consideró



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

suficiente para darle la excepción al pedido de especial preparación requerido por la Mg. Vargas.

Que la Comisión de Enseñanza, evaluó todas las presentaciones y aconseja no hacer lugar al pedido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 149/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual no se da lugar al pedido de excepción para la inscripción como de la **Mg. Pamela Pilar VARGAS – DNI N° 33.408.290** - al llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura **Análisis de los Estados Contables**, según RCS. N° 3190/2023 de la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 548/2024

UTN
Mgb